



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE FINANZAS

DECRETO EXENTO

6014 /

EDUCACION

VALLENAR,

14 NOV. 2014

VISTOS

- 1.- Prov.N°3482/DAEM del 08 de Octubre del 2014, Jefe DAEM, Ord.N°434 del 07 de Octubre del 2014, Prov.N°3483/DAEM, Ord.N°435 del 07-10-2014, Prov.N°3584/DAEM, Ord.N°465 del 13-10-2014, Prov.N°3586/DAEM, Ord.N°468 del 13/10-2014, Prov.N°3587/DAEM, Ord.N°46 del 13-10-2014, Prov.N°3740/DAEM, Ord.N°484 del 24-10-2014, Prov.N°3742/DAEM, Ord.N°497 del 24-10-2014, Prov.N°496/DAEM, Ord.N°496 del 24/10/2014 emitidos por el Director del Liceo Politécnico.
- 2.- Las Facultades Delegadas Especiales, otorgadas a los funcionarios Directivos de los establecimientos educacionales de la comuna, dependientes de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 3.- Disponibilidad Presupuestaria Fondos Pro-Retención Año 2013.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N° 2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, que delega facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales Administrados por la I. Municipalidad de Vallenar, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal
- 7.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

DECRETO

1.- Procédase a girar un monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) correspondiente a **Fondos Pro-Retención 2014**, por concepto de Móviles Visitas Domiciliarias a alumnos en riesgo de desertar, imprevisto de salud, movilización, vestuario, insumo y útiles para alumnos beneficiarios del Programa, al funcionario del Área de Educación que a continuación se identificará y es el habilitado del establecimiento educacional a su cargo, denominado Liceo Politécnico.

SR. CARLOS GUERRERO HURTADO, CI.N°7.182.035-1 Docente Directivo.

- 2.- El costo de lo especificado en el presente decreto deberá imputarse a los Fondos de Pro-Retención 2014.
- 3.- Ríndase cuenta de los valores otorgados debidamente desglosados según los gastos que se originen con boleta o factura, electrónica en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura de los egresos realizados a la Jefatura Finanzas DAEM, quienes procederán de acuerdo a las normas administrativas vigentes.
- 4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.
- 5.- Autorízase al funcionario contable del área de finanzas a girar documento por el mismo monto especificado en el Punto N°1 del presente decreto toda vez de que los antecedentes de la rendición de cuentas, estén autorizados.
- 6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- La Indica
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes Municipal ✓
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

/NFR/OTV/tpgm.